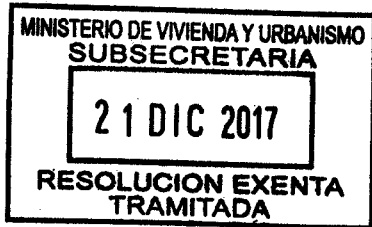


JESSICAS/MVL
Int. N° 1388/2017

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL PARA GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A PERSONA QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ. /



21 DIC 2017

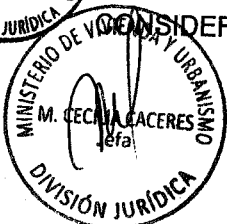
SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
014445

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para otorgar a familias beneficiadas por un subsidio habitacional de este Programa, recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquéllos destinados a solventar su albergue transitorio, cuando sea necesaria la disposición inmediata de los terrenos que ocupan, como consecuencia de la ejecución de obras con financiamiento estatal u otras de interés público o bien, cuando existan razones de seguridad o salubridad, en la medida que esté comprometida la integridad física o la vida de las familias;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 12.855, (V. y U.), de fecha 31 de octubre de 2017, que modifica Resolución Exenta N° 10.166, (V. y U.), de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos y aprueba proyectos seleccionados, correspondiente al mes de septiembre del año 2017, entre otros al proyecto Villa Solidaridad C, código 134171, de la Región de Tarapacá;
- d) El Ord. N° 3.179, de fecha 20 de noviembre de 2017, de la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, que solicita asignación directa de subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para atender los gastos de albergue transitorio de Antonella Diaz Sarmiento, quien resultó damnificada producto del sismo del año 2014 y beneficiaria del D.S N° 49, (V. y U.), del año 2011, como integrante del proyecto Villa Solidaridad C, código 134171, de la Región de Tarapacá, y



CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el oficio citado en el Visto d) precedente, la Directora del SERVIU de la Región de Tarapacá, solicita se otorgue subsidio adicional Antonella Diaz Sarmiento, cédula de identidad N° 16.865.533-9, para atender los gastos de albergue transitorio, por el periodo definido para la construcción de su vivienda, que forma parte del proyecto Villa Solidaridad C, código 134171, seleccionado mediante la resolución citada en el Visto c) precedente.
- b) Que, por su condición de damnificada del sismo del año 2014, la Sra. Antonella Diaz Sarmiento, está residiendo en un barrio de emergencia, el que debe ser desarmado a fines del presente año y que su situación socio-económica no le permite financiar con sus medios el arriendo de una vivienda.
- c) Que el SEREMI (V. y U.) de la Región de Tarapacá no puede realizar esta asignación, en virtud de la facultad delegada mediante la Resolución Exenta N° 6.042, (V. y U.), de 2017, dado que el monto y plazos requeridos para esta familia supera los que dicha resolución permite, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a Antonella Diaz Sarmiento, cédula de identidad N° 16.865.533-9, por un monto de 13 Unidades de Fomento, por un periodo de 13 meses, para solventar los gastos que irrogue su albergue transitorio.
2. Le corresponderá al SERVIU de la Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional otorgado en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
3. El subsidio adicional otorgado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **169 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR:
 GABINETE MINISTRA
 GABINETE SUBSECRETARIO
 SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ
 SEREMI MINVU REGIÓN DE TARAPACÁ
 DITEC
 DIJUR
 SIAC
 SECRETARIA DPH
 OFICINA DE PARTES
 LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCÉLYN FIGUEROA YOUSEF
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)